

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de marzo de 2020.

**No. 26**

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER LEGISLATIVO**

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO del C. Auditor Superior del Estado de Chihuahua por el que se emiten acciones preventivas ante la contingencia de salud provocada por el virus denominado COVID-19, y se modifica el diverso por el que se declaran días inhábiles.

Pág. 1709

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 051/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por medio del cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a la Población Indígena del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 052/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Fomento a la Producción Familiar Indígena en la Región Serrana, para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 053/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se crea el Consejo Consultivo de la Cadena Agroalimentaria de la Carne del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

**COORDINACIÓN EJECUTIVA DE GABINETE**

ACTA de la Primer Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado de Chihuahua por medio del cual se expide el Protocolo de Actuación de la Asesoría Jurídica de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

-FOLLETO ANEXO-

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

ACUERDO del C. Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas por medio del cual se delegan a la Ing. Martha Elena Quezada Dickens, titular de la Dirección de Infraestructura Municipal, diversas atribuciones relativas al programa prioritario de bacheo.

Pág. 1714

-0-

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología por medio del cual se suspenden plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental, desde el 28 de marzo hasta el 19 de abril del 2020.

Pág. 1716

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por medio del cual se declara la suspensión de los términos y plazos, en cuanto a las atribuciones de la Dirección Jurídica, a partir del 30 de marzo hasta el 19 de abril del 2020.

Pág. 1717

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/017/2020BIS, relativa a la adquisición de materiales y equipos para el Programa de Fomento a la Producción Familiar Indígena en la Región Serrana.

Pág. 1720

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/021/2020BIS, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento y adecuación a Recaudaciones de Rentas en diversos inmuebles del Gobierno del Estado.

Pág. 1721

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/033/2020, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes del Gobierno del Estado.

Pág. 1722

-0-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno por medio del cual se declara la suspensión de términos y plazos aplicables para medios de defensa, recursos administrativos y procedimientos que se encuentren en trámite dentro de las unidades orgánicas de la Secretaría.

Pág. 1723

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° 01/Extraordinario/2020 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua por medio del cual se aprueban los Lineamientos especiales de bonificaciones y descuentos en las cuotas y tarifas por el servicio público que prestan las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento en el Estado de Chihuahua.

Pág. 1725

-0-

ACUERDO N° 02/Extraordinario/2020 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua por medio del cual se aprueba el similar por el que se establecen las medidas preventivas que las Juntas Municipales y Rurales del Estado, así como la Junta Central de Agua y Saneamiento deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Pág. 1733

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

AVISO por el que se informa que el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez suspende el proceso de la Licitación Pública Nacional Presencial número JMAS-DT-CT-OP-2020-11, relativa al Programa de Reparación de Vialidades 2020.

Pág. 1738

-0-

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-010-2020 BIS, relativa a la prestación de servicios subrogados de laboratorio clínico e imagenología de sus delegaciones.

Pág. 1739

-0-

**ENTIDADES PARAESTATALES****FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de las Licitaciones N° FPFC/CO/006/2020, FPFC/CO/007/2020, FPFC/CO/008/2020, FPFC/CO/009/2020, FPFC/CO/010/2020, FPFC/CO/011/2020, FPFC/CO/012/2020 y FPFC/CO/013/2020, relativas a modificaciones de estaciones del EcoBus 1 en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 1740

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° 09-2020 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de las Licitaciones N° DOPM-09-2020-II, relativa al Programa de Bacheo Municipal 2020 Zona Sur; N° DOPM-14-2020, relativa a la rehabilitación con mortero asfáltico en avenidas de la Zona Norte de la ciudad; y N° DOPM-15-2020, relativa a la rehabilitación con mortero asfáltico en avenidas de la Zona Sur de la ciudad.

Pág. 1742

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHÍNIPAS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PMC-FAIS20-AP01-2020, relativa a la rehabilitación y ampliación de la red de distribución y tomas domiciliarias en la localidad de Benjamín M. Chaparro.

Pág. 1743

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ****DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ**

SEGUNDA Convocatoria Licitación Pública Presencial N° DIF-ME-012-2020, relativa al suministro de medicamento.

Pág. 1744

-0-

**OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OMEJ-LP-005-2020, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información y refacciones y accesorios menores; N° CA-OMEJ-LP-006-2020, relativa a la prestación de servicios de aseguramiento de bienes patrimoniales; y N° CA-OMEJ-LP-007-2020, relativa a la adquisición de vehículos y equipo terrestre.

Pág. 1745

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 1747 a la Pág. 1749

-0-

**FE DE ERRATAS**

**FE DE ERRATAS** a la portada del Folleto Anexo del Periódico Oficial del Estado en su edición N° 22 de fecha 14 de marzo de 2020, por un error tipográfico de carácter involuntario.

**DICE:** ACUERDO N° 047/2020 Reglamento de la Ley que Regula la Presentación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua.

**DEBE DECIR:** ACUERDO N° 047/2020 Reglamento de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua.

**FE DE ERRATAS** al sumario del Periódico Oficial del Estado en su edición N° 24 de fecha 21 de marzo de 2020, por un error de carácter involuntario.

**DICE:** CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/OSC/01/2020-BIS dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro que operen en el Estado de Chihuahua para elegir modelos de crianza para la prevención de la violencia familiar.

**DEBE DECIR:** CONVOCATORIA Pública N° DIF/OSC/01/2020-BIS dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro que operen en el Estado de Chihuahua para elegir modelos de crianza para la prevención de la violencia familiar.

**FE DE ERRATAS** al sumario, portada del Folleto Anexo y página 3 de éste, todos del Periódico Oficial del Estado en su edición N° 24 de fecha 21 de marzo de 2020, por un error de carácter involuntario.

**DICE:** ACUERDO N° 049/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se expide el Reglamento de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua.

**DEBE DECIR:** ACUERDO N° 050/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se expide el Reglamento de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua.

Atentamente

Lic. Enrique Humberto Guevara Mata. Rúbrica  
Encargado del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**ACUERDO POR EL QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EMITE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD PROVOCADA POR EL VIRUS DENOMINADO COVID-19, Y SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE**

**HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX**, en mi carácter de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades que me fueron conferidas mediante Decreto número **LXV/NOMBR/0866/2018 XVII P.E.**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de agosto del 2018 de conformidad con los artículos 83 bis y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 70, 71 y 72 -fracciones III y IV- de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 3 -último párrafo-, 7, 8 -primer párrafo-, 9 -fracciones I, XI y XVIII-, 10 -fracciones XIII y XIV-, 38 -fracción XIV-, 43 -fracción II- y 50 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente acuerdo conforme a lo siguiente:

**R E S U L T A N D O**

1. El 25 de enero de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el "*Acuerdo por el que se declaran días inhábiles de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua para el año dos mil veinte*".
2. Mediante oficio número DAS/007/2020 de fecha 7 de febrero de 2020, el Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua presentó al Presidente de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Chihuahua el Programa Anual para la Fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, con la premisa de que la planeación de las actividades a realizarse por la Auditoría Especial de Forense y, en su caso, las adecuaciones de las demás Auditorías Especiales el Programa Anual de Auditoría sería adicionado y modificado con las auditorías y demás actividades que en el marco de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 resulten aplicables.
3. Derivado de lo anterior, el 29 de febrero de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el "*Acuerdo por el que se aprueba, emite y adiciona el Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, de Municipios y del Gobierno del Estado de Chihuahua, que incluye los Poderes y organismos autónomos*".
4. En diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por coronavirus COVID-19 que se ha expandido a diversos países, entre los que se encuentra México. La enfermedad infecciosa pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y de la población en general, debido a su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.
5. Ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que la COVID-19 pasa de



ser una epidemia a una pandemia. A fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener la COVID-19, entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en escuelas, centros de trabajo y aeropuertos, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida a su territorio o a algunas regiones del mismo, y que en el Estado de Chihuahua se han presentado casos de personas infectadas por el virus denominado COVID-19.

6. El 18 de marzo de 2020, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió un "*Acuerdo relativo a las medidas de contingencia con motivo del fenómeno de Salud Pública derivado del Virus COVID-19*".
7. El 25 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 049/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se emiten diversas disposiciones en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad COVID-19, así como el Acuerdo de la C. Secretaria de la Función Pública del Poder Ejecutivo por medio del cual se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate a la propagación del Coronavirus COVID-19.
8. Diversas autoridades a nivel municipal en el Estado de Chihuahua, han decretado medidas preventivas en materia sanitaria para disminuir los riesgos de contagio y propagación del Coronavirus COVID-19, entre la que se encuentran el cierre de oficinas dejando solo personal para atender los actividades esenciales en el ámbito de su competencia, y

### C O N S I D E R A N D O

- I. Que el artículo 83 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua establece que la Auditoría Superior del Estado es un órgano del Congreso que tiene autonomía técnica, presupuestal, orgánica, funcional, normativa y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Constitución y su ley reglamentaria.
- II. Que el artículo 5, fracción IV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, define a la autonomía de gestión como la facultad de la Auditoría Superior para decidir sobre su organización interna, estructura y funcionamiento, así como la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución sus atribuciones, en los términos contenidos en la Constitución Política del Estado de Chihuahua y dicha Ley.
- III. Que tomando en cuenta el mandato que en términos de los artículos 1o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, que dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

- IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, todos los habitantes del Estado tienen derecho a la protección de la salud.
- V. Que las Servidoras y Servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado para cumplir, entre otras, las atribuciones de fiscalización conferidas a este órgano, requieren estar presentes de manera física en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado, así como en los domicilios de las entidades fiscalizadas, ubicadas en todo el territorio del Estado de Chihuahua, lo cual aumenta los riesgos de contagio de dichas personas.

Con base en lo anterior, se emite el presente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se suspenden las actividades de Fiscalización Superior a cargo de la Auditoría Superior del Estado, derivadas de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, que se realicen en el domicilio de la Auditoría Superior del Estado, en los domicilios de las Entidades Fiscalizadas o en los domicilios de personas en las que obren documentos o información relacionada directa o indirectamente con las Cuentas Públicas.

Asimismo, se suspenden las actividades que se realicen en el domicilio de la Auditoría Superior del Estado o en el domicilio de terceros, que deriven de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y las demás que se prevean en otras disposiciones jurídicas aplicables, en el ámbito de su competencia.

La suspensión mencionada tendrá efectos en los días siguientes:

- 30 y 31 de marzo de 2020, y
- 1, 2, 3, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2020.

**SEGUNDO.** Se suspenden los términos y plazos relacionados con los procesos de auditoría y, en general, los que derivan de las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua previstas en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y demás disposiciones aplicables, en el ámbito de su competencia.

La suspensión mencionada tendrá efectos en los días señalados en el punto de acuerdo PRIMERO del presente instrumento.

**TERCERO.** Se modifica el punto de acuerdo PRIMERO del "Acuerdo por el que se declaran días inhábiles de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua para el año dos mil veinte", publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 25 de enero de 2020, para quedar como sigue:

**“PRIMERO.-** Se declaran como días hábiles de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua todos los del año, en el ámbito de la competencia de la Auditoría Superior, a excepción de los que se enlistan a continuación:

- Los sábados y domingos.
- Miércoles 01 de enero.
- Lunes 03 de febrero.
- Lunes 16 de marzo (En conmemoración del sábado 21 de marzo).
- Jueves 09 de abril.
- Viernes 10 de abril.
- Viernes 01 de mayo.
- Martes 05 de mayo.
- Miércoles 16 de septiembre.
- Lunes 12 de octubre.
- Lunes 02 de noviembre.
- Lunes 16 de noviembre (En conmemoración del viernes 20 de noviembre).
- Viernes 25 de diciembre.
- Viernes 01 de enero de 2021.
- Del lunes 21 de diciembre del 2020 al martes 05 de enero de 2021 (periodo vacacional). Para reanudar labores el miércoles 06 de enero de 2021.”

**CUARTO.** Las actividades y actuaciones de carácter interno que puedan realizarse de manera remota y electrónica por las Servidoras y Servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado, continuarán realizándose conforme a las medidas que cada titular de las áreas técnicas, operativas y administrativas de este órgano instrumenten, sin que ello afecte su validez y efectos legales, privilegiando en todo momento la salud del personal.

Los titulares de las áreas técnicas, operativas y administrativas de la Auditoría Superior del Estado adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad y reserva de la información que sea objeto de dichas actividades.

**QUINTO.** La Dirección General de Administración y Finanzas y la Coordinación de Tecnologías de la Información, brindarán el apoyo necesario para dar cumplimiento al presente Acuerdo, en el ámbito de su respectiva competencia.

**SEXTO.** Se suspende la recepción de documentos en la oficialía de partes ubicada en el domicilio de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua. Cualquier persona podrá presentar documentos de manera electrónica a la cuenta de correo [oficialiadepartes@auditoriachihuahua.gob.mx](mailto:oficialiadepartes@auditoriachihuahua.gob.mx), sin perjuicio de lo dispuesto en el punto de acuerdo SEGUNDO del presente instrumento.

Las denuncias que se presenten ante la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua podrán ser recibidas a través de su portal de internet en la dirección electrónica: <https://www.auditoriachihuahua.gob.mx/>, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto de acuerdo SEGUNDO del presente instrumento.



**SÉPTIMO.** El presente acuerdo podrá ser modificado con posterioridad, de acuerdo con las recomendaciones o, en su caso, instrucciones dictadas por las autoridades en materia de salud, derivado de las circunstancias generales que se presenten durante la contingencia sanitaria relatada en el presente acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Este Acuerdo entrará en vigor el día lunes 30 de marzo de 2020.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**Chihuahua, Chihuahua a 26 de marzo de 2020.**

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. HÉCTOR A. ACOSTA FÉLIX**  
**TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

*"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"*

*"2020, Año de la Sanidad Vegetal"*

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**ACUERDO DELEGATORIO DEL  
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 14, 24 fracción IX y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y:

**CONSIDERANDO**

- I. Que el 1 de enero de 2020 entró en vigor el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua Para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 2019, cuyo artículo segundo transitorio establece una reorientación del presupuesto que prevé una aplicación a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas por la cantidad de \$20,000,000.00 para la adquisición de maquinaria para programa prioritario de bacheo en municipios del Estado, de carácter extraordinario.
- II. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas en sus artículos 14 fracciones V y VI así como en su artículo 23 fracciones I y II, establece a cargo de la Dirección de Infraestructura Municipal y en el Departamento de Apoyo a Municipios, perteneciente a la propia Dirección, las atribuciones de mantenimiento y control de uso de la maquinaria pesada de esta Dependencia así como la atención a las solicitudes de las presidencias municipales y comités de vecinos para la construcción de obras de beneficio para las comunidades.
- III. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas establece en su artículo 3o que será esta Dependencia la encargada de dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de obra pública, por tal motivo y para llevar a cabo la operación del programa prioritario de bacheo en coordinación con los municipios del Estado, resulta idóneo que la Dirección de Infraestructura Municipal sea la encargada de ejecutar la totalidad de las acciones de dicho programa en virtud de que se trata del área que atiende directamente las necesidades que exponen las presidencias municipales y cuenta con la maquinaria pesada para ejecutar las acciones convenidas y prestar la asistencia técnica necesaria.

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se delegan en la Ing. Martha Elena Quezada Dickens, Titular de la Dirección de Infraestructura Municipal, las siguientes atribuciones:

- I.- Ejecutar mediante convenio de coordinación con los municipios del Estado, los trabajos que se lleven a cabo dentro del programa prioritario de bacheo en municipios del Estado, previsto en el artículo segundo transitorio del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2020.
- II.- Coordinar la participación que en su caso se requiera de la Dirección de Caminos, para la mejor ejecución del programa prioritario de bacheo en municipios del Estado, previsto en el artículo segundo transitorio del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2020.

En el ejercicio de las atribuciones delegadas en virtud del presente acuerdo, la Funcionaria Pública, Titular de la Dirección de Infraestructura Municipal responderá directamente ante el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN**  
**Chihuahua, Chih. a 18 de marzo de 2020.**



**ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR,**  
Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas  
del Gobierno del Estado de Chihuahua

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

Secretaría	<b>DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</b>
Dirección	_____
Departamento	<b>SERVICIOS JURÍDICOS</b>
No. de Oficio	_____
Expediente	_____

Chihuahua, Chih., 28 de marzo del 2020.

**DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR**, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 2, 8 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y:

**CONSIDERANDO:**

**ÚNICO.-** Toda vez que esta Secretaría tiene un firme compromiso con la salud, seguridad e integridad de la Ciudadanía, se suma a las acciones preventivas para evitar la propagación del virus COVID-19 (coronavirus) y proteger el derecho humano a la salud de todas las Gobernados y en aras de dar certidumbre jurídica a los procedimientos administrativos en materia ambiental, que establece la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y su Reglamento y que por conducto del Departamento de Servicios Jurídicos realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en ejercicio que esa normatividad le confiere, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Se suspende el computo de los plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental, que establece la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y su Reglamento y que por conducto del Departamento de Servicios Jurídicos realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, desde el 28 de marzo hasta el 19 de abril del año 2020 reanudando dicho cómputo el día 20 de abril de 2020.

**TRANSITORIOS:**


**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**

  
**DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR**



**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE DECLARA QUE NO CORRERÁN TÉRMINOS Y LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUANTO A LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, INCLUYENDO EL DEPARTAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y EL DEPARTAMENTO JURÍDICO FISCAL, AMBOS ADSCRITOS A DICHA DIRECCIÓN, EN EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS, PROCEDIMIENTOS, MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y/O LITIGIOS, QUE CONFORMAN LA MATERIA COMPETENCIAL DE DICHAS DEPENDENCIAS.**

**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24, primer párrafo, fracción II, 26, primer párrafo, fracciones I, IX, y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5, primer párrafo, fracción V, apartado B, letras a y b, y último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 10 de septiembre del 2014; y Punto de Acuerdo Séptimo, del Acuerdo número 049/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado, el 24 de marzo del año 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fechas recientes, se ha hecho del conocimiento público y en varios continentes, la existencia de una pandemia en torno a la enfermedad del coronavirus (siendo su acrónimo en idioma inglés: COVID-19); por ello, surge la necesidad de establecer como medida de control la prevista como materia del presente acuerdo, tomando en cuenta que nuestra Entidad Federativa no ha sido ajena a dicho fenómeno.

Estando motivada la necesidad de la relatada medida de control, derivado de la postura que el Estado ha asumido a fin de prevenir los efectos precisamente de la mencionada enfermedad del coronavirus, y así enfatizar las medidas recomendadas que son a su vez un hecho notorio en la comunidad, como el practicar el autoaislamiento, el evitar el contacto entre personas, así como reducir el aforo en recintos a la presencia del número indispensable de personas; tal postura gubernamental consiste en la dosificación de las labores en relación con la administración del recurso humano, en el sentido de distribuir en los hogares de los trabajadores en la medida de lo posible, sus horas de trabajo, y privilegiando el uso

para ello, de las tecnologías de la información y comunicación, entre otras herramientas; a efecto de dejar en las oficinas públicas sólo las guardias elementales a fin de cubrir las tareas que de manera indispensable deben realizarse en el lugar de trabajo, siempre con el acato de las medidas sanitarias conducentes.

Que con la finalidad de hacer frente a la enfermedad por coronavirus (COVID-19) el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, el pasado 24 de marzo del 2020 emitió el Acuerdo 049/2020, publicado en el órgano de difusión oficial del Gobierno, en fecha 25 de marzo del año que corre; Acuerdo que contempla entre otras cosas, la posibilidad de que las personas titulares de las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública Estatal emitan, de ser necesario, los acuerdos por los que se suspendan términos y plazos de cualquier proceso, procedimiento o trámite de la competencia, que no sea considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, en la forma y términos que cada titular determine.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

#### **A C U E R D O :**

**PRIMERO.-** Se declara la suspensión de los términos y plazos, a partir del 30 de marzo hasta el 19 de abril del año 2020; esto con motivo de la contingencia sanitaria relativa a la enfermedad del coronavirus (COVID-19); determinación que se toma respecto de esta Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en cuanto a las atribuciones de la Dirección Jurídica, del Departamento Jurídico Administrativo y del Departamento Jurídico Fiscal, estos dos últimos adscritos a dicha Dirección; lo anterior, en cuanto al seguimiento de asuntos, procedimientos, medios de impugnación, y/o litigios, que conforman la materia competencial de dichas dependencias, respectivamente, inclusive respecto de las atribuciones encomendadas mediante delegación de facultades al personal adscrito a dicha dirección y departamentos, en el ámbito competencial referido.

**SEGUNDO.-** En lo relativo a la oficialía de partes adscrita a la Dirección Jurídica, de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la recepción de documentos en asuntos del contexto competencial referido en el punto Primero que antecede, del presente acuerdo, permanecerá cerrada dicha oficialía respecto de contribuyentes, y usuarios en general, durante el lapso a que se contrae el mencionado punto Primero.

Se exceptúa a lo dispuesto en el párrafo que antecede, de este punto de acuerdo Segundo, la recepción a través de dicha oficialía, de los documentos, oficios y/o actos que, por su carácter de instrumentos de funciones urgentes, se deban recibir en el lapso señalado en el punto Primero que antecede, del presente acuerdo; teniendo el carácter de urgentes, los asuntos y/o trámites interinstitucionales que atiendan o den

seguimiento a las funciones indispensables con que debe seguir operando el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, según su naturaleza y/o según las indicaciones en ese sentido del Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua y/o de los titulares o encargados de las Dependencias de dicho poder ejecutivo; también se entiende como urgente la entrega de cheques a los contribuyentes derivado de la competencia de la citada Dirección. Se incluye en la presente excepción, todo lo relativo al personal de guardia y a las atribuciones que se deban ejercer, a efecto de atender los mencionados asuntos urgentes.

Para efectos del párrafo anterior, de este punto de acuerdo Segundo, la mencionada oficialía de partes, permanecerá abierta en un horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 14:30 horas.

**TERCERO.-** Publíquese.

**DISPOSICION TRANSITORIA:**

**ÚNICA.-** El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día del de su publicación.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.

**A T E N T A M E N T E**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

  
**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/017/2020BIS  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/017/2020BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN FAMILIAR INDÍGENA EN LA REGIÓN SERRANA, REQUERIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	1	CASCO DE SEGURIDAD CON AJUSTE DE INTERVALOS INCLUYA BARBOQUEJO Y CUBRENUCA	PIEZAS	315
	2	GUANTES DE CARNAZA REFORZADO CONTRA INCENDIOS MANGA LARGA	PAR	315
	3	RASTRILLO FORESTAL TIPO MAC DOBLE FUNCIÓN RASTRILLO Y AZADÓN LONG. DE MANGO 48"	PIEZAS	280

ASÍ COMO 15 RENGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA ÚNICA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO Y ANEXO UNO-A.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE MARZO AL 13 DE ABRIL DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2020, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2020, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) MUESTRAS**

SE DEBERÁ ENTREGAR MUESTRA HASTA UN DÍA ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA BODEGA DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO SARABIA NO. 1106, COLONIA VILLA JUÁREZ. EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, LA MUESTRA ES OBLIGATORIA PARA LA PARTIDA ÚNICA RENGLONES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.

**B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>  
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.  
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 31 DE ENERO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LA PARTIDA, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LAS SEDES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO-A.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**E) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE MARZO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/021/2020BIS  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51, FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/021/2020BIS RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A RECAUDACIONES DE RENTAS EN DIFERENTES INMUEBLES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ÚNICA	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EXTERIOR E INTERIOR A DOS MANOS EN COLORES INDICADOS REFERENCIA DE CALIDAD: OSEL CALIDAD: PLATA O SIMILAR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	30.00
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO A DOS MANOS REFORZADO CON MALLA DE POLIÉSTER. REFERENCIA DE CALIDAD: IMPAC 5000 O SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	100.00
	MANTENIMIENTO DE PUERTAS, CANCELERÍA Y VIDRIOS: (1 VENTANA DE 0.58X0.92 MTS). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	LOTE	1.00
	MANTENIMIENTO DE BAÑOS: (CAMBIO DE CONEXIONES). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	LOTE	1.00

ASÍ COMO 20 PLAZAS DE RECAUDACIÓN DE RENTAS ADICIONALES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE MARZO AL 13 DE ABRIL DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2020, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2020, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 O 2019.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 O 2019.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS 1º DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ CONCLUIR LOS SERVICIOS DE LAS 21 PLAZAS RECAUDATORIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN QUE SERÁ DE 160 DÍAS NATURALES EN LOS LUGARES INDICADOS EN EL ANEXO TÉCNICO. EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ MANTENER LIMPIA EL ÁREA DE TRABAJO Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS, TODOS LOS RESIDUOS QUE SE GENEREN SE ALMACENARÁN EN EL DEPÓSITO QUE EL MUNICIPIO TENGA AUTORIZADO PARA ESTOS FINES, CUALQUIER GASTO QUE ESTO GENERE SERÁ CUBIERTO POR EL LICITANTE GANADOR.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ EN PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE MARZO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/033/2020  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/033/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PERTENECIENTES A GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CONCEPTO
UNO	MANTENIMIENTO ÁREAS VERDES DEL PARQUE CENTRAL HERMANOS ESCOBAR.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE MARZO AL 13 DE ABRIL DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2020, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2020, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - **BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - **DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 O 2019.**
  - **ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 O 2019.**
  - **BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020**, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - **DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.**
  - **ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.**
  - **DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).**
  - **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.**
  - **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y BAJO LAS CONDICIONES DEL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS PRESENTES BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ BAJO EL ESQUEMA DE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE MARZO DE 2020

  
**LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ**, Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 3, 4, 7 y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, 126 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua y de conformidad con el numeral 72 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores, así como los artículos Séptimo y Décimo Segundo del Acuerdo 049/2020 emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que contiene diversas disposiciones en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad por coronavirus (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 25 de marzo del 2020, y

**CONSIDERANDO**

- I. Que corresponde a la Secretaría General de Gobierno, recibir y tramitar los recursos administrativos que compete resolver al Gobernador Constitucional del Estado, así mismo, la propia Secretaría General de Gobierno y sus diversas unidades orgánicas tienen competencia para tramitar y resolver diversos medios de defensa, recursos administrativos, y procedimientos de distinta índole y naturaleza, contemplados en diversas leyes estatales.
- II. Que le atañe a esta Dependencia estatal, el dirigir y vigilar el cumplimiento de las leyes y sus reglamentos en relación con las funciones de Normatividad, Gobernación, Registro Público de la Propiedad y del Notariado, Registro Civil y Transporte, así como vigilar la organización y el funcionamiento de las Unidades Orgánicas que ejerzan las atribuciones anteriores.
- III. Que derivado a circunstancias por las que atraviesa nuestro país y el mundo, enfrentando la pandemia del COVID-19, y en cumplimiento a las recomendaciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud a efecto de evitar la concentración de personas, y con ello la propagación del virus, se determina que se deben adoptar las medidas necesarias.
- IV. Que el Consejo de Salubridad General, en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 19 de marzo de 2020, reconoció la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.
- V. Que en atención a la situación que genera la pandemia en nuestro Estado, y en aras de proteger a la población en general, el Gobernador Constitucional del Estado emitió en fecha 24 de marzo del 2020 el Acuerdo 049/2020, que establece diversas disposiciones en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad por coronavirus (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 25 de marzo del 2020, señalando en el artículo Séptimo que las personas titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal emitirán, de considerarlo necesario, los acuerdos por los que se suspendan términos y plazos de cualquier proceso, procedimiento o trámite de su competencia, que no sea considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad; por lo que a efecto de coadyuvar en el cumplimiento de las medidas expedidas por las autoridades sanitarias y coadyuvar en la prevención de la pandemia, en términos de la legislación aplicable, he tenido a bien, expedir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se declara la suspensión de términos y plazos considerados por las legislaciones estatales aplicables para medios de defensa, recursos administrativos y procedimientos que se encuentren en trámite dentro de cualquiera de las unidades orgánicas de la Secretaría General de Gobierno, durante los días comprendidos entre la entrada en vigor del presente acuerdo hasta el día 19 de abril del 2020, por lo que los plazos señalados se entenderán prorrogados por el mismo periodo, reanudándose los plazos el día 20 de abril del año en curso.

**SEGUNDO.-** En consecuencia a la suspensión decretada, no se celebrará ni desahogará ningún tipo de etapa procedimental, diligencia o actuación comprendida dentro de los procedimientos o recursos administrativos tramitados ante las unidades orgánicas de la Secretaría.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo Sexto del Acuerdo 049/2020 emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 25 de marzo del 2020, los titulares de las unidades orgánicas que conforman esta Secretaría y en cumplimiento a los criterios señalados por el referido artículo, deberán designar al personal encargado de dar atención a los procesos y actividades estrictamente necesarias e indispensables de cada área.

En lo que respecta a la asesoría y servicios no esenciales o indispensables que brindan las diversas áreas de esta Secretaría a los entes públicos y al público en general, se privilegiará para su atención, el uso de medios de telecomunicación y electrónicos, para lo cual se exhorta a los titulares de cada área para que, por el tiempo que dure la suspensión, sean señalados en un lugar visible de las oficinas, los números telefónicos y correo electrónico del personal a contactar a efecto de llevar a cabo los trámites o gestiones conducentes.

**CUARTO.-** Por lo que toca a los medios de defensa y recursos administrativos, se entenderán igualmente suspendidos los plazos para su presentación. En el caso de que exista solicitud de suspensión de los actos impugnados, únicamente se dictará proveído para pronunciarse en forma provisional respecto de la medida cautelar solicitada. El pronunciamiento de la suspensión en forma definitiva se emitirá una vez que reinicie el cómputo de los plazos procesales.

**QUINTO.-** Quedan exceptuados de todo lo anterior, las actividades, servicios, diligencias y procedimientos de cualquier índole que, en uso de las facultades y atribuciones de esta Secretaría, deban realizarse por ser consideradas esenciales y estar relacionadas con las actividades comprendidas en los artículos Cuarto y Décimo Segundo del Acuerdo 049/2020 emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 25 de marzo del 2020.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado Chihuahua.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**Chihuahua, Chihuahua, 27 de marzo de 2020.**



**MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONSTANCIA**

Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que mediante la I Sesión Extraordinaria de 2020 de fecha 26 de marzo de presente año, en el desahogo del Tercer punto del Orden del día del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

**EXTRACTO**

*Se procede a dar lectura al numeral 3 del Orden del día, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y aprobación en su caso, del **Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que las juntas municipales y rurales del Estado de Chihuahua, así como la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-COV2 (COVID-19).***

*Por lo que toma el uso de la voz el Dr. Oscar Fidencio Ibáñez Hernández, Director Ejecutivo de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para el desahogo de este punto, quien inicia comentando que: Nosotros tomamos una serie de medidas para asegurar el buen funcionamiento de las junta municipales y rurales así como de esta Junta Central, sobre todo proteger al personal, aquí un problema que se presente con el personal afectaría la prestación del servicio para los habitantes, por lo que debemos de ser muy cuidadosos con ello, hay dos marcos jurídicos que se presentaron posteriormente a que nosotros implementamos los planes de contingencia, es el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas, ese se publicó el día martes en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo que publicó el Gobernador del Estado el día de ayer en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, ambos se tomaron como referencia jurídicas para la elaboración de este acuerdo, que es un documento muy sencillo, que es de que manera mitigamos y controlamos los riesgos para la salud del personal de todos los organismos del agua, entonces contiene una serie de medidas, les comento que ya algunas las hemos implementado, pero es muy importante que quede un acuerdo de este consejo como referencia porque no sabemos aun cuanto será la duración de la contingencia y queremos tener la posibilidad de estar con un marco jurídico mas sólido e ir tomando los ajustes que se vayan teniendo que realizar a estos protocolos por ejemplo en las medidas preventivas está evitar la asistencia a las instalaciones de toda la población vulnerable, obviamente los mayores de 65 años, personas con riesgos de desarrollar ciertas enfermedades, los niños y luego también los compañeros que puedan tener permiso con goce de sueldo de qué manera se establecerá ese procedimiento luego suspender temporalmente a partir de la entrada en vigor de este acuerdo y hasta el 19 de abril del presente año, que es lo que nos marca la contingencia, las actividades que involucren concentraciones físicas, tránsito, desplazamiento de personas que lo pueden observar en el inciso b), se muestra también la restricción de algunos servicios que ya se han estado compartiendo por algunas juntas, como lo son que los pagos y la mayoría de los trámites se hagan de manera electrónica o vía telefónica y luego vienen las medidas que ayudan en cuanto a que el personal trabaje desde casa, hay una serie de protocolos que ya se establecieron en conjunto con todos los directores pero si queremos que quede establecido con este acuerdo, por otra parte desde hace dos semanas elaboramos unas directrices, para que todas las juntas hicieran sus planes de contingencia y esto para asegurar la continuidad de operaciones de todos los organismos, el martes ya se realizó la primer reunión de evaluación de estos planes que ya hicieron llegar las juntas, por lo que aquí se especifica cómo se va a actuar con personal de campo que no puede ser sustituido y en caso de que ellos tengan que aislarse por*

cuestiones de salud y que medidas de prevención tomaremos para garantizar que el servicio se siga prestando.

Hay un tema en este acuerdo que es muy importante, que es la suspensión de plazos, algunos plazos que se tiene que cumplir, nosotros por ejemplo tenemos que cumplir con plazos de auditoría, requerimientos que nos hacen los entes fiscalizadores, ya hay un acuerdo en ese sentido por parte de las autoridades competentes, nosotros también tenemos que hacer un acuerdo por cumplimientos de contratos y de algunos plazos que están establecidos y que durante la contingencia sabemos que son plazos que necesitamos evitar que tengan ocurrencia legal o que tengan consecuencias legales, entonces también estamos haciendo esta suspensión de plazos para lo que establecen los acuerdos que nos dan sustento jurídico, básicamente este es el acuerdo que les estamos presentado para su aprobación.

Acto seguido toma el uso de la voz el Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario de este Consejo de Administración, para agradecer la exposición que realizó a los consejeros el Director Ejecutivo de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, dando por concluido el presente punto, procedo a someter a consideración de los integrantes del Consejo de Administración para su conocimiento y respectiva aprobación, mismos que proceden a emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Al desahogo del citado punto del Orden del día recayó el siguiente:

**Acuerdo número 02/Extraordinario/2020; los Señores Consejeros de conformidad con lo que señalan los Artículos 10 inciso A) Fracción I, Inciso B) Fracción I, 13 BIS fracción XXI, 15 BIS Fracción IV, y demás relativos y aplicables de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, se aprueba por Unanimidad de votos, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que las juntas municipales y rurales del Estado de Chihuahua, así como la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-COV2 (COVID-19), los cuales forman parte de la presente Acta y han sido expresadas en los documentos que se agregan a la misma, de tal forma se instruye al Director Ejecutivo, para que por su conducto se envíen estas modificaciones y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.**

**SEGUNDO.-** Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el Artículo 17 Fracción IV de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

**TERCERO.-** Procédase a solicitar la publicación de la presente constancia, así como sus anexos en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 26 de marzo del año 2020.



Lic. Rogelio Aldaz Romero  
Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central  
de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y RURALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO, DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).**

**DR. OSCAR FIDENCIO IBÁÑEZ HERNÁNDEZ**, Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 15 BIS de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, así como el Acuerdo 2/EXTRAORDINARIO/2020, adoptado por el Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en sesión extraordinaria del 26 de marzo del 2020, y

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, establecen que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo;

Que el derecho a la protección de la salud se recoge en diversos tratados internacionales de los que México es parte, dentro de los que destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a la pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como una emergencia de salud pública de interés internacional y emitió una serie de recomendaciones para su control;



Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73, fracción XVI, Bases 2a. y 3a. de la Carta Magna, la Ley General de Salud y demás ordenamientos legales aplicables, la Secretaría de Salud federal dictó el *Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado el día 24 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, en el que se estableció, entre otras cosas, que *“las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, estarán obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”*;

Que mediante Acuerdo 049/2020, publicado en el periódico Oficial del Estado, el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, dictó las medidas de seguridad sanitaria para prevenir y contener la enfermedad citada, mismas que resultan aplicables a las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública Estatal;

Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, en lo sucesivo, la Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado sanitario, saneamiento, tratamientos de aguas residuales y disposición final de lodos, en los términos de la propia Ley, estarán a cargo de la Junta Central, a través de las juntas operadoras;

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 18 y 27 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, las juntas municipales y las juntas rurales de agua y saneamiento, respectivamente, son organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo, bajo la coordinación sectorial de la Junta Central, de conformidad con lo señalado en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que el esquema sectorial bajo el cual están organizados la Junta Central y las juntas operadoras tiene como principal propósito la armonización de objetivos y metas, mediante la ejecución ordenada de acciones; asimismo, en ese contexto, corresponde a la Junta Central, como cabeza de sector, realizar las acciones administrativas y jurídicas encaminadas a dar certeza a la actuación de las juntas



operadoras y con ello evitar planteamientos ambiguos, que derivan en situaciones como la discrecionalidad de los servidores públicos en la toma de decisiones;

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en los instrumentos anteriores, es por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente instrumento tiene por objeto establecer las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y que deberán aplicarse al interior de las instalaciones en donde opera tanto la Junta Central como las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

Para todos los Directores de la Junta Central, Directores Ejecutivos y Presidentes de las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua será obligatorio el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo, en atención a la obligación establecida por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, así como la autoridad sanitaria federal para las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, de instrumentar las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

Para efectos de este Acuerdo se entenderá por medidas preventivas, aquellas intervenciones comunitarias que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y por ende el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las medidas preventivas que se deberán poner en práctica en los centros de trabajo, tanto de la Junta Central, como de las Juntas

Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo, juntas operadoras), son las siguientes:

- a) Evitar la asistencia a las instalaciones de los organismos, a los adultos mayores de 65 años y personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave o morir a causa de ella, quienes, a manera de permiso con goce de sueldo, percibirán su salario y demás prestaciones establecidas en la normatividad vigente indicada en el inciso b) del presente artículo. Estos grupos incluyen mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, menores de 5 años, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, *diabetes mellitus*, obesidad mórbida, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico.
- b) Suspender temporalmente, a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y hasta el 19 de abril de 2020, las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, y que no interfieran con la prestación óptima del servicio de agua, alcantarillado sanitario, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos que sea requerido en cada localidad, ni se afecte el correcto cumplimiento de atribuciones, programas y objetivos institucionales.

Tanto la Junta Central como las juntas operadoras, deberán instrumentar planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras, en particular los señalados en el inciso a) del presente artículo, y de los usuarios de sus servicios.

A efecto de cumplir con lo anterior, Deberán considerarse las Directrices para la Elaboración de "*Planes de Contingencia para hacer frente a la Pandemia de Coronavirus*", emitidas por la Dirección Ejecutiva de la Junta Central el pasado 13 de marzo de 2020, publicadas en la página de Internet de la Junta Central; cada

organismo operador deberá remitir a la Junta Central su correspondiente Plan de Contingencia.

- c) Los Directores de la Junta Central, Directores Ejecutivos y Presidentes de las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en el ámbito de su competencia, determinarán las funciones esenciales a cargo de cada dirección y organismo operador, cuya continuidad deberá garantizarse.

A efecto de lo anterior y con el propósito de cumplir con las medidas sanitarias preventivas, en el contexto de la Jornada Nacional de Sana Distancia, deberá privilegiarse el trabajo en casa, cuando así lo permita la naturaleza de las funciones. Los titulares señalados en el párrafo anterior serán responsables de vigilar la correcta implementación del trabajo en casa, asegurándose de que éste se documente en forma completa y oportuna.

Las relaciones laborales se mantendrán y aplicarán conforme a los contratos individuales y colectivos que correspondan, durante el plazo al que se refiere el presente Acuerdo y al amparo del Código Administrativo del Estado de Chihuahua. Todo lo anterior, con estricto respeto a los derechos laborales de las y los trabajadores, tanto de la Junta Central como de las juntas operadoras;

- d) Se ordena la suspensión temporal de todos los eventos públicos que impliquen la conglomeración de personas, en los que participe personal de la Junta Central o de las juntas operadoras, sin importar el aforo;
- e) Cumplir las medidas básicas de higiene consistentes en lavado frecuente de manos, estornudar o toser cubriendo boca y nariz con un pañuelo desechable o con el antebrazo; saludar aplicando las recomendaciones de sana distancia (evitar saludar de beso, de mano o abrazo) y recuperación efectiva para las personas que presenten síntomas de SARS-CoV2 (COVID-19) (evitar contacto con otras personas, desplazamientos en espacios públicos y mantener la sana distancia, durante los 15 días posteriores al inicio de los síntomas), y
- f) Las demás que en su momento se determinen necesarias por las autoridades sanitarias.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, deberán mantener coordinación con la Junta Central para la instrumentación de las medidas objeto del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Dirección Ejecutiva de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, será la única instancia responsable de la emisión y manejo de la información oficial que se desprenda del presente Acuerdo.


**ARTÍCULO QUINTO.** A partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y hasta el 19 de abril de 2020 no se computarán los plazos y términos correspondientes en los procedimientos administrativos que se substancien ante la Junta Central o las juntas operadoras, lo que implica que durante los días anteriormente señalados no corren los términos de ley para efectos de los trámites, diligencias y actuaciones en los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse en las oficinas de las Unidades Administrativas antes indicadas.

**ARTÍCULO SEXTO.** Corresponderá a la Dirección Jurídica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, la interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo, así como la resolución de los casos no previstos en el mismo.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por parte del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis días del mes de marzo de dos mil veinte.

  
**DR. OSCAR FIDENCIO IBÁÑEZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**  
**DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



## CONSTANCIA

Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que mediante la I Sesión Extraordinaria de 2020 de fecha 26 de marzo de presente año, en el desahogo del Segundo punto del Orden del día del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

## EXTRACTO

*Se procede a dar lectura al numeral 2 del Orden del día, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y aprobación en su caso, de los **Lineamientos especiales de bonificaciones y descuentos en las Cuotas y Tarifas por el servicio público que prestan las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento en el Estado de Chihuahua.***

*Por lo que toma el uso de la voz el C.P. Manuel Valdez Aguirre, perteneciente al área de Evaluación y Desempeño de la Dirección Financiera de la Junta Central para la explicación de este punto, quien agradece la invitación por parte de este consejo e inicia comentando que: Se somete ante este Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, la aprobación de los Lineamientos Especiales de bonificaciones y descuentos en las cuotas y tarifas por la prestación del servicio público por parte de los organismos operadores del agua en el Estado. En apego a lo establecido en nuestra Carta Magna artículo 4, la declaratoria por parte de la Organización Mundial de la Salud y Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por causa de la contingencia por Coronavirus COVID-19.*

*Establece en un principio que estos lineamientos, no exentan del pago de servicio por parte de los usuarios a las Juntas de Agua, quienes continuarán con sus actividades tendientes a recaudar fondos para seguir prestando el servicio.*

*El organismo operador podrá realizar las siguientes bonificaciones o descuentos en la facturación respecto del consumo de agua, de aquellos usuarios de los servicios de uso doméstico o mixto; en el uso comercial e industrial, podrá aplicarlos a los usuarios con consumo menor a 25 m<sup>3</sup>, que se generen en los meses de marzo, abril y mayo de 2020:*

*a) 100% de descuento en los recargos generados por atraso en el pago*

*b) 100% de descuento en cargo por corte y reconexión*

*c) Podrán aceptar el pago del consumo facturado en los meses referidos, a pesar de que existan adeudos anteriores.*

*d) No se ejecutarán cortes por falta de pago.*

*Básicamente es en resumen el contenido de estos lineamientos que se ponen hoy a consideración de los miembros de este consejo, siendo todo de mi parte agradeciendo la atención a los asistentes.*

Acto seguido toma el uso de la voz el Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario de este Consejo de Administración, para agradecer la exposición que realizó a los consejeros el Contador Manuel Valdez Aguirre; dando por concluido el presente punto, procedo a someter a consideración de los integrantes del Consejo de Administración para su conocimiento y respectiva aprobación, mismos que proceden a emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

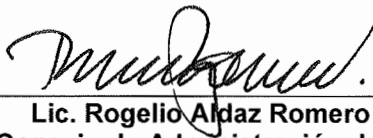
**PRIMERO.-** Al desahogo del citado punto del Orden del día recayó el siguiente:

**Acuerdo número 01/Extraordinario/2020; los Señores Consejeros de conformidad con lo que señalan los Artículos 10 inciso B) Fracción VI, 13 BIS fracción VI, 15 BIS Fracción IV, y demás relativos y aplicables de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, se aprueba por Unanimidad de votos, los Lineamientos especiales de bonificaciones y descuentos en las Cuotas y Tarifas por el servicio público que prestan las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento en el Estado de Chihuahua los cuales forman parte de la presente Acta y han sido expresadas en los documentos que se agregan a la misma, de tal forma se instruye al Director Ejecutivo, para que por su conducto se envíen estas modificaciones y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.**

**SEGUNDO.-** Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el Artículo 17 Fracción IV de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

**TERCERO.-** Procédase a solicitar la publicación de la presente constancia, así como sus anexos en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 26 de marzo del año 2020.



Lic. Rogelio Aldaz Romero  
Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central  
de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

<b>ÍNDICE</b>	<b>ARTÍCULOS</b>
<b>TÍTULO PRIMERO</b> DISPOSICIONES GENERALES <b>CAPÍTULO I</b> OBJETO	DEL 1 AL 2
<b>TÍTULO SEGUNDO</b> <b>AJUSTES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS</b> <b>CAPÍTULO I</b> DE LOS AJUSTES, LAS BONIFICACIONES Y LOS DESCUENTOS	DEL 3 AL 4
<b>TRANSITORIOS</b>	PRIMERO y SEGUNDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 15 fracción IX de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, el Presidente del Consejo de Administración, somete para aprobación del Consejo de Administración los presentes lineamientos especiales de bonificaciones y descuentos en las Cuotas y Tarifas por el servicio público que prestan las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento en el Estado de Chihuahua, en virtud de los siguientes

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 4° de nuestra Carta Magna y el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua establece que el Estado garantizará el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.
2. Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

3. Que mediante sesión extraordinaria, el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

4. Que la Ley del Agua del Estado de Chihuahua en su artículo 1 señala que es de utilidad pública e interés social la prestación de los servicios públicos de agua, entre otros.

Por tales consideraciones y en uso de las facultades que le confiere la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, el Consejo de Administración emite los siguientes lineamientos especiales

**LINEAMIENTOS ESPECIALES DE BONIFICACIONES Y DESCUENTOS EN LAS  
CUOTAS Y TARIFAS POR EL SERVICIO PÚBLICO QUE PRESTAN LAS JUNTAS  
MUNICIPALES Y RURALES DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I  
OBJETO**

**Artículo 1.** Los presentes lineamientos son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer las disposiciones relativas a las bonificaciones y descuentos sociales, referentes a la prestación de los servicios de agua, alcantarillado sanitario, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos que se encuentran contenidos en la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, que se implementarán durante los meses de marzo, abril y mayo de 2020.

**Artículo 2.** El presente lineamiento no exenta el pago por la prestación de los servicios que prestan las Juntas Operadoras en el Estado, por lo que deberán continuar realizando las actividades tendientes a la facturación y recaudación por los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos, con apego a lo establecido en el siguiente Título.

**TÍTULO SEGUNDO  
AJUSTES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS  
CAPÍTULO I**

**DE LOS AJUSTES, LAS BONIFICACIONES Y LOS DESCUENTOS**

**Artículo 3.** El organismo operador realizará las siguientes bonificaciones o descuentos en la facturación respecto del consumo de agua, de aquellos usuarios de los servicios de uso doméstico o mixto; en el uso comercial e industrial, podrá aplicarlos a los usuarios con consumo menor a 25 m<sup>3</sup>, que se generen en los meses de marzo, abril y mayo de 2020:



- a) 100% de descuento en los recargos generados por atraso en el pago,
- b) 100% de descuento en cargo por corte y reconexión
- c) Podrán aceptar el pago del consumo facturado en los meses referidos, a pesar de que existan adeudos anteriores.
- d) No se ejecutarán cortes por falta de pago.

**Artículo 4.** Las presentes bonificaciones y descuentos se aplicarán automáticamente en la facturación de agua potable de los usuarios señalados en el artículo 3 anterior, sin necesidad de autorización previa.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su autorización.

**SEGUNDO.-** Una vez concluido el plazo que establece el presente, los organismos operadores aplicarán de manera inmediata y sin necesidad de autorización, las disposiciones vigentes de las Tarifas para el cobro del servicio público para el 2020, según corresponda, publicadas el 28 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como sus modificaciones.



**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO  
JMAS-DT-CT-OP-2020-11  
RELATIVA AL PROGRAMA DE REPARACIÓN DE VIALIDADES 2020, EN CINCO  
DISTRITOS DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

----- En el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua a los veintiséis días del mes de marzo del año de dos mil veinte. -----

Por medio de la presente se les informa a todos los interesados que el día de hoy 26 de marzo del año de 2020, el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, debido a la reciente contingencia de salud ocasionada por la presencia del Virus COVID-19, con el fin de salvaguardar la salud y la vida del personal de este organismo y de todos los licitantes, tomó el acuerdo de suspender el proceso de la Licitación Pública Nacional Presencial número JMAS-DT-CT-OP-2020-11, relativa al Programa de Reparación de Vialidades 2020, en Cinco Distritos de Ciudad Juárez, Chihuahua.

En virtud de lo anterior se notifica a todos los interesados que el Acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas que tendría verificativo a las 10:00 horas del día lunes 30 de marzo de 2020, queda diferido para celebrarse el mismo a las 09:00 horas del día 20 (veinte) de abril de 2020. En este mismo tenor, el fallo de dicha licitación se difiere, señalándose como nueva fecha para su emisión a las 12:00 horas del día el día 23 (veintitrés) de abril de 2020.

Lo anterior con fundamento en los artículos 22 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como por los Lineamientos Emitidos por el Consejo General de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en relación al Virus COVID-19.

Notifíquese el presente aviso a todos los interesados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el Portal Oficial de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y en un periódico de mayor circulación de este Municipio de Juárez.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted reiterándole las seguridades de mi atenta consideración y merecido respeto.

JUAREZ, CHIHUAHUA A 26 DE MARZO DE 2020  
A T E N T A M E N T E



C.P. MARTHA ADRIANA DURAN ESPINOZA  
DIRECTORA FINANCIERA Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE  
JUAREZ

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO****CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE-LPP-010-2020 BIS**

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLÍNICO E IMAGENOLOGÍA DE SUS DELEGACIONES, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

TIPO DE SERVICIO SUBROGADO	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO A EJERCER
LABORATORIO CLÍNICO	Prestación de servicio que se conforma de diferentes ESTUDIOS CLÍNICOS, mismos que se dividen en las partidas que se describen en los Anexos A	\$1'020,000.00 (UN MILLÓN VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)
IMAGENOLOGÍA	Prestación de servicio que se conforma de diferentes ESTUDIOS DE IMAGENOLOGÍA, mismos que se dividen en las partidas que se describen en los Anexos C	\$1'260,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

**CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:**

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 28 de marzo al 07 de abril de 2020, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 02 de abril de 2020, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 08 de abril de 2020, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES:**

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación es de **\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 07 de abril de 2020, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.
- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

**REQUISITOS:**

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
  - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por Contador Público por el ejercicio 2018.
  - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de febrero de 2020.
  - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2018.
  - Acreditar un capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:**

El licitante que resulte ganador deberá prestar el servicio de acuerdo a las condiciones que establezca la Convocante por conducto de la División de Servicios Subrogados, de conformidad con las características, requerimientos, condiciones y lugares que se establecen en el "Anexo A" y "Anexo C" de las presentes bases rectoras de la licitación pública presencial, quedando estipulada como fecha de inicio el día 20 de abril de 2020 y como fecha de conclusión el día 31 de diciembre de 2020.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el contrato.

**GENERALIDADES:**

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE MARZO DE 2020  
EL SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

C.P. JESÚS ANTONIO GÓMEZ ZUQUI

**ENTIDADES PARAESTATALES  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalaran, las cuales se realizarán con recursos provenientes del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua conforme a los Oficios de Aprobación Presupuestal Nos. FPFC/DA/081/2020 de fecha 21 de febrero del 2020, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 28 de Septiembre del 2019.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite de recepción de solicitud de aclaraciones	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/006/2020	Modificación de Estaciones del EcoBus 1.- Balderas ubicado en Av. Francisco Villa y Calle Abraham González. 2.- Vicente Guerrero ubicado en Av. Francisco Villa y Vicente Guerrero. 3.- Sanders ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Blvd. Municipio Libre, todas en Ciudad Juárez Chih.	07 de abril del 2020 a las 09:00 horas	08 de abril del 2020 a las 13:00 horas	09 de abril del 2020 a las 08:00 horas	16 de abril del 2020 a las 08:00 horas	30 de abril del 2020	60 días naturales	\$ 560,000.00 M.N.
FPFC/CO/007/2020	Modificación de Estaciones del EcoBus 1.- San Antonio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Gutiérrez Nájera y 2.- Aserraderos ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle del Aserradero todas en Ciudad Juárez Chih.	07 de abril del 2020 a las 09:00 horas	08 de abril del 2020 a las 13:00 horas	09 de abril del 2020 a las 09:00 horas	16 de abril del 2020 a las 09:00 horas	30 de abril del 2020	60 días naturales	\$ 562,000.00 M.N.
FPFC/CO/008/2020	Modificación de Estaciones del EcoBus 1.- Minatitlán ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Minatitlán. 2.- Sierra Madre ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Sierra Madre, todas en Ciudad Juárez Chih.	07 de abril del 2020 a las 09:00 horas	08 de abril del 2020 a las 13:00 horas	09 de abril del 2020 a las 10:00 horas	16 de abril del 2020 a las 10:00 horas	30 de abril del 2020	60 días naturales	\$ 625,000.00 M.N.
FPFC/CO/009/2020	Modificación de Estaciones del EcoBus 1.- Pavo Real ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Pavo Real. 2.- Francisco I. Madero ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Francisco I. Madero todas en Ciudad Juárez Chih.	07 de abril del 2020 a las 09:00 horas	08 de abril del 2020 a las 13:00 horas	09 de abril del 2020 a las 11:00 horas	16 de abril del 2020 a las 11:00 horas	30 de abril del 2020	60 días naturales	\$ 625,000.00 M.N.
FPFC/CO/010/2020	Modificación de Estaciones del EcoBus 1.- La Presa ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Blvd. Zaragoza. 2.- Oscar Flores ubicado en Blvd. Zaragoza y Blvd. Oscar Flores. 3.- Camboya ubicado en Blvd. Zaragoza y Calle Camboya, todas en Ciudad Juárez Chih.	07 de abril del 2020 a las 09:00 horas	08 de abril del 2020 a las 13:00 horas	09 de abril del 2020 a las 12:00 horas	16 de abril del 2020 a las 12:00 horas	30 de abril del 2020	60 días naturales	\$ 659,000.00 M.N.
FPFC/CO/011/2020	Modificación de Estaciones del EcoBus 1.- Oasis ubicado en Blvd. Zaragoza y Calle Mora. 2.- Granjero ubicado en Blvd. Zaragoza y Calle Capulín. 3.- Piña ubicada en Blvd. Zaragoza y Calle Piña, todas en Ciudad Juárez Chih.	07 de abril del 2020 a las 09:00 horas	08 de abril del 2020 a las 13:00 horas	09 de abril del 2020 a las 13:00 horas	16 de abril del 2020 a las 13:00 horas	30 de abril del 2020	60 días naturales	\$ 510,000.00 M.N.
FPFC/CO/012/2020	Modificación de Estaciones del EcoBus 1.- Hiedra ubicado en Blvd. Zaragoza y Calle Hiedra 2.- Babicora ubicado en Blvd. Zaragoza y Calle Valle del Cedro. 3.- Morelos ubicado en Blvd. Zaragoza y Calle Morelos todas en Ciudad Juárez Chih.	07 de abril del 2020 a las 09:00 horas	08 de abril del 2020 a las 13:00 horas	09 de abril del 2020 a las 14:00 horas	16 de abril del 2020 a las 14:00 horas	30 de abril del 2020	60 días naturales	\$ 520,000.00 M.N.
FPFC/CO/013/2020	Modificación de Estaciones del EcoBus 1.- Oaxaca ubicado en Blvd. Zaragoza y Calle Oaxaca. 2.- Durango ubicado en Blvd. Zaragoza y Calle Durango. 3.- Los Ejidos ubicado en Blvd. Zaragoza y Calle Ricardo Flores Magón. 4.- Leona Vicario ubicado en Blvd. Henequén y Calle Leona Vicario, todas en Ciudad Juárez Chih.	07 de abril del 2020 a las 09:00 horas	08 de abril del 2020 a las 13:00 horas	09 de abril del 2020 a las 15:00 horas	16 de abril del 2020 a las 15:00 horas	30 de abril del 2020	60 días naturales	\$ 683,000.00 M.N.



Para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales arriba citadas deberá acreditar la experiencia y capacidad técnica, presentando original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, en el que se asiente que cuenta con la siguiente especialidad: 130 EDIFICACIÓN.

**ANTICIPO:** En los contratos de obras derivados de las licitaciones Nos. FPFC/CO/006/2020, FPFC/CO/007/2020, FPFC/CO/008/2020, FPFC/CO/009/2020, FPFC/CO/010/2020, FPFC/CO/011/2020, FPFC/CO/012/2020 y FPFC/CO/013/2020 se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) para cada una de las licitaciones, el cual será puesto a disposición de los ganadores mediante transferencia electrónica y/o cheque una vez que se cuente con la fianza correspondiente.

**SUBCONTRATACIÓN:** En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o parte de las mismas.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**EL PUNTO DE REUNIÓN:** El punto de reunión para las visitas de obra y primera junta de aclaraciones será en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno Edificio José Ma. Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano) ubicadas en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

#### **PADRÓN DE CONTRATISTAS:**

Conforme lo establece el artículo 6 de los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 28 de Septiembre del 2019, para la presentación de proposiciones en caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

Puntualizando que en términos de lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua el licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en el Padrón de Contratistas al momento de la contratación.

Los participantes deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

#### **COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES.**

Las bases de licitación se encontrarán disponibles en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno Edificio "José Ma. Morelos y Pavón" (Pueblito Mexicano), ubicadas en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación a partir de la fecha de la publicación y hasta el 13 de abril del 2020.

El costo de participación para las licitaciones Nos. FPFC/CO/006/2020, FPFC/CO/007/2020, FPFC/CO/008/2020, FPFC/CO/009/2020, FPFC/CO/010/2020, FPFC/CO/011/2020, FPFC/CO/012/2020 y FPFC/CO/013/2020 será de \$2,500.00 M.N. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para cada una respectivamente, debiendo efectuarse el pago mediante depósito en efectivo o cheque certificado en la institución bancaria denominada BANORTE a la cuenta número 0416143678, a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT.

El pago del costo de participación no será reembolsable y deberá llevarse a cabo en días hábiles y únicamente en un horario de 9:00 a 14:00 horas (si el pago se efectúa fuera de este horario no será aceptado); el comprobante bancario deberá indicar el número de licitación en la que se desea participar.

La lista de participantes en la licitación se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto su costo de participación hasta la fecha límite indicada.

#### **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en los recuadros respectivos y se desarrollarán en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en el primer piso en la sala de juntas de la oficina "sur" de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico de las Oficinas Administrativas de Gobierno del Estado Edificio "José Ma. Morelos y Pavón" (Pueblito Mexicano) en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones.

#### **CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:**

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a los proponentes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de marzo del 2020.

MRO. SERGIO A. MADERO VILLANUEVA  
Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 09-2020**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutara con recurso proveniente del Programa de Inversión Directa para el 2020.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-09-2020-II	PROGRAMA DE BACHEO MUNICIPAL 2020 ZONA SUR	01 DE ABRIL DE 2020 A LAS 09:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO MEJORAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE JUAN ESCUTIA # 2912 CASI CON AV. DE LAS INDUSTRIAS	02 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	07 DE ABRIL DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	14 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10:00 HRS	20 DE ABRIL DE 2020	240 DÍAS	\$6'900,000.00
DOPM-14-2020	REHABILITACIÓN CON MORTERO ASFÁLTICO EN AVENIDAS DE ZONA NORTE (67,000.00 M2) DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, REHABILITACIÓN CON MORTERO ASFÁLTICO EN VIAL LOS NOGALES (14,700.00 M2) Y REHABILITACIÓN CON MORTERO ASFÁLTICO EN CALLE RIO PANUCO (6,500.00 M2).	01 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO MEJORAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE JUAN ESCUTIA # 2912 CASI CON AV. DE LAS INDUSTRIAS	02 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	08 DE ABRIL DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS	15 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10:00 HRS	20 DE ABRIL DE 2020	210 DÍAS	\$6'200,000.00
DOPM-15-2020	REHABILITACIÓN CON MORTERO ASFÁLTICO EN AVENIDAS DE ZONA SUR (100,461.9596 M2) DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA	01 DE ABRIL DE 2020 A LAS 13:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO MEJORAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE JUAN ESCUTIA # 2912 CASI CON AV. DE LAS INDUSTRIAS	02 DE ABRIL DE 2020 A LAS 12:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	13 DE ABRIL DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS	16 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10:00 HRS	20 DE ABRIL DE 2020	210 DÍAS	\$7'100,000.00

Para el Contrato de Obra derivado de las Licitaciones No. DOPM-09-2020-II, DOPM-14-2020 Y DOPM-15-2020, se otorgará el 40% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:**

- Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las **Especialidades Núm. 180, 182, 182.1 Y 184**, referentes a: **Pavimentos, Pavimentos en vialidades urbanas y suburbanas, Pavimentos de concreto asfáltico y Mantenimiento de calles pavimentadas con concreto asfáltico., para todos los procedimientos.**
- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B.- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previo a su adquisición de la fecha de su publicación hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas.

Las bases de la licitación pública se pondrán a disposición de cualquier interesado que efectúe el pago por costo de participación, equivalente a **45 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente)** cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor de la **Tesorería del Municipio de Chihuahua**, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

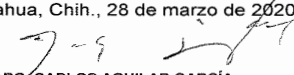
La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

**C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 28 de marzo de 2020.

  
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHÍNIPAS****MUNICIPIO DE CHÍNIPAS  
CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PMC-FAIS20-AP01-2020

El Municipio de Chínipas, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 1 Fracción IV, 4, 6 Fracción I, 10, 35 Fracción I, 37 Fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. PMC-FAIS20-AP01-2020, relativa a **Agua Potable.- Rehabilitación y ampliación de Red de Distribución y tomas domiciliarias en la localidad de Benjamín M. Chaparro (Santa Ana), Municipio de Chínipas, Chihuahua**, conforme a lo siguiente:

Descripción de la obra
Rehabilitación y ampliación de Red de distribución incluyendo: 3886.46 ml de tubería de 2" y 3" de diámetro e instalación de 85 tomas domiciliarias sin medidor en Benjamín M. Chaparro (Santa Ana), Municipio de Chínipas, Chihuahua de conformidad a las especificaciones técnicas, plano y catálogo de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 28 de marzo al 08 de abril de 2020 de 9:00 a 14:00 horas	04 de abril de 2020 a las 09:00 horas	06 de abril de 2020 a las 11:00 horas	11 de abril de 2020 a las 12:00 horas	15 de abril de 2020 a las 12:00 horas

Los actos se celebrarán en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Chínipas, Chihuahua, con domicilio en Ayuntamiento No. 5 Col. Centro, en la localidad de Chínipas, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES.**

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la convocante del 28 de marzo al 08 de abril de 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad con el Artículo 52 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**ANTICIPO.**

No se otorgará anticipo.

**IDIOMA.**

Las propuestas relativa a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera; así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; así mismo los licitantes deberán constar con constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, con al menos las claves de especialidad 151 y 311 así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la Tesorería del Municipio de Chínipas, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 28 de marzo al 08 de abril de 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presente propuestas en el acto correspondiente.

**SUBCONTRATACIÓN.**

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Chínipas, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE MARZO DE 2020

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE CHÍNIPAS, CHIHUAHUA.*Salomé Ramos S.*

ING.SALOMÉ RAMOS SALMÓN

MUNICIPIO DE CHÍNIPAS  
TESORERÍA MUNICIPAL

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

### EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES

El comité de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, CONVOCA, a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, referente a las Adquisiciones de bienes que se enlistan en los términos que a continuación se describen:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA CONVOCATORIA PRESENCIAL DIF-ME-012-2020	\$1,737.60 No reembolsables.	A partir del Día de la Publicación de la presente Convocatoria y hasta un Día Hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	07 de Abril de 2020 10:00 horas.	17 de Abril de 2020 10:00 horas
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
122	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El suministro se llevará a cabo en los diversos centros de atención, a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020		El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el suministro.	
Número de Partida	Descripción		Monto mínimo	Monto máximo
1	ACICLOVIR		\$200,000.00	\$500,000.00
2	ACIDO ACETILSALICILICO			
3	ACIDO FOLICO			
4	ALUMINIO DE MAGNESIO			
5	AMANTADINA-CLORFENAMINA-PARACETAMOL			
6	AMANTADINA-CLORFENAMINA-PARACETAMOL			
7	AMBROXOL-DEXTROMETORFANO			
8	AMBROXOL-DEXTROMETORFANO			
9	AMBROXOL-DEXTROMETORFANO			
10	AMOXACILINA / AC. CLAVULANICO			
11	AMOXACILINA / AC. CLAVULANICO			

#### INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en las instalaciones del DIF Municipal, situada en Abraham Lincoln s/n Col. Las Margaritas, en Ciudad Juárez, Chihuahua; Solo para quienes pretendan participar en la licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación, el pago se efectuará de mediante deposito en ventanilla o pago electrónico en la Institución bancaria Banamex con el número de cuenta 4492-92494 y clave interbancaria 002116-444920092494, el derecho de participación no será transferible, aclarando que la participación del licitante concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las Oficinas de DIF Central, ubicadas en la Ave. Abraham Lincoln y Benjamín Franklin sin número Col. Margaritas, Cd. Juárez, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- Constancia de Verificación Presupuestal DIF/045/2020
- Del anticipo: no se otorgará anticipo
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Curriculum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema DIF del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de Marzo de 2020.

LIC. PERLA REYES LOPEZ.

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL DIF.  
"2020, AÑO DE LA SANIDAD VEGETAL"  
"2020, POR UN NUEVO FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"



**OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ****EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ.  
CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a las Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios, en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
CA-OMEJ-LP-005-2020	\$347.52 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 28 de marzo de 2020 Al 07 de abril de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	02 de abril de 2020 09:00 horas.	08 de abril de 2020. 09:00 horas.
16 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes será dentro de los 15 días hábiles posteriores al fallo, en las Instalaciones de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, en un horario de las 08:00 horas a las 15:00 horas.		El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la entrega de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
1	COMPUTADORAS ESCRITORIO COMPLETAS		PIEZA	6
2	CPU		PIEZA	3
3	CPU SERVIDOR		PIEZA	1
4	PANTALLAS		PIEZA	2
5	MONITORES		PIEZA	10

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
CA-OMEJ-LP-006-2020	\$347.52 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 28 de marzo de 2020 Al 07 de abril de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	02 de abril de 2020 11:00 horas.	08 de abril de 2020. 11:00 horas.
2 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La cobertura del seguro será anual a partir de las 00:00 horas del día 25 de abril de 2020.		El pago se realizará dentro de los primeros 20 días hábiles posteriores al mes de calendario que corresponda.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
1	SEGURO PARA BIENES MUEBLES (VEHICULOS)		VEHICULO	12
2	SEGURO PARA BIENES MUEBLES (EQUIPO)		MONTACARGAS	1

ADQUISICIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
CA-OMEJ-LP-007-2020	\$347.52 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 28 de marzo de 2020 Al 07 de abril de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	02 de abril de 2020 13:00 horas.	08 de abril de 2020. 13:00 horas.
Única Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo dentro de los primeros 20 días hábiles después de la emisión del fallo		El pago se realizará dentro de los primeros 20 días hábiles posteriores al mes de calendario que corresponda.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
Única	VEHICULO TRANSMISION MANUAL 4 CILINDROS		VEHICULO	4

**INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES.**

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección General de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez que, se ubica en planta baja del edificio administrativo "Abraham González Casavantes" conocido como "Edificio Nielsen", sito en Calle José María Pino Suárez Numero 100 Zona Centro, Código Postal 32000, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en alguna de las Licitaciones, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en la caja de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, ubicada misma Unidad Administrativa y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán en la sala de juntas, de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez que, se ubica en planta baja del edificio administrativo "Abraham González Casavantes" conocido como "Edificio Nielsen", sito en Calle José María Pino Suárez Numero 100 Zona Centro, Código Postal 32000, en Ciudad Juárez,. Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal 17, 18, 20, 21.
- 6.- Del anticipo: No se otorgará anticipo.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de marzo de 2020.

**LIC. JORGE EMILIO YAÑEZ ARROYO**



**DIRECTOR GENERAL**

**Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ.**

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS  
JUDICIALES Y DIVERSOS**

**SERVICIO AMÉRICAS, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA PARA LA  
"ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS"**

**Que tendrá verificativo conforme a lo siguiente:**

**Lugar:** Calle Cedro Número 306, Colonia Granjas, C.P. 31100, Chihuahua, Chih. México.

**Fecha:** 08 (ocho) de Abril del 2020

**Hora:** 09:00 A.M. Primera Convocatoria

Asamblea que se desahogará de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Informe Anual del Consejo de Administración por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019;
- II. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los Estados Financieros por el ejercicio comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019;
- III. Presentación, discusión y aprobación de la forma en que han de aplicarse los resultados durante el ejercicio referido;
- IV. Asuntos generales.
- V. Designación de delegados especiales de la Asamblea, que, de forma conjunta o separada, llevarán a cabo las resoluciones adoptadas en la misma, incluyendo todos aquellos actos necesarios para darle efectos legales a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea y presentar las notificaciones necesarias ante las autoridades correspondientes.
- VI. Clausura de la Asamblea.

En caso de que no existiere el quórum legal correspondiente, la presente Asamblea se llevara a cabo en **SEGUNDA CONVOCATORIA**, misma que se programa desde este momento para la misma fecha **08 de Abril del 2020, a las 9:20 A.M.**

Así mismo se hace del conocimiento de todos los Accionistas que podrán asistir y participar en la asamblea de forma personal o por medio de su representante legal legitimado, adicionalmente, los accionistas deberán identificarse para acreditar la calidad con la que se ostentan y presentar copia simple de su cédula de identificación fiscal de conformidad con el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación

**Chihuahua, Chih., a 20 de Marzo del 2020**

Atentamente



**C. GERARDO ALFREDO MUÑOZ  
HERNÁNDEZ**  
Presidente Del Consejo De Administración  
De Servicio Américas S.A. De C.V.



**C. CARMEN MARÍA DE GUADALUPE  
RODRÍGUEZ LUNA**  
Secretario Del Consejo De Administración  
De Servicio Américas S.A. De C.V.

**CONVOCATORIA  
PRIMER ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua los 23 (veintitrés) días del mes de marzo del año dos mil veinte

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 64, 121, 124, 126, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Título Quinto, Capítulo Segundo, Sección Cuarta, Del Remate, Artículos, 204, 205, 206, 207, 209, 210, 211, 213, 214, 216, 217, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; Título Noveno, Capítulo III, Remates, Artículos 549, 554, 556, 557, 559, 560, 561, 562, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 577, 578, 579, 582, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; demás relativos y aplicables y conforme a la autorización emitida por el Honorable Ayuntamiento, en su sesión número 65 (sesenta y cinco) de fecha 19 (diecinueve) del mes de marzo del año 2020 (dos mil veinte), dentro del punto de acuerdo número VII, El Municipio de Juárez, Chihuahua, convoca a todas las personas físicas y morales que cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria interesadas en participar en la venta y adquisición de material de desecho, conformado por un solo lote, el cual se detalla a 1 (una) foja útil y se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal.

**A).-** Se fijan las 10:00 (diez), horas del día 10 (diez), del mes de abril del año 2020 (dos mil veinte), para que se efectúe el remate de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de la oficialía mayor, ubicada en segundo piso de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez, calle Francisco Villa número 950 Colonia Centro C.P. 32000, de esta Ciudad.

**B).-** Las posturas serán recibidas en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal dentro del horario laboral de 08:00 a las 14:00 horas, a partir del día 30 (treinta) del mes de marzo del año 2020 (dos mil veinte) y hasta el día 9 (nueve) del mes de abril del año 2020 (dos mil veinte), se considerara postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes del valor señalado para la base del remate (Avalúo pericial) y necesariamente deberán acompañarse del certificado del depósito en garantía sobre el 10% del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal, ofertándose únicamente por el lote establecido, las posturas por disposición de ley deberán contener los siguientes datos y documentos:

I. Cuando se trate de personas físicas, el nombre, la nacionalidad y el domicilio del postor y, en su caso, la clave del registro federal de contribuyentes; tratándose de sociedades, la nacionalidad, el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del registro Estatal de contribuyentes en su caso y el domicilio social.

II. La cantidad que se ofrezca.

III. El número de cuenta bancaria y nombre de la institución de crédito en la que se reintegrarán, en su caso, las cantidades que se hubieran dado en depósito.

IV. La dirección de correo electrónico y el domicilio para oír y recibir notificaciones.

V. El monto y número de recibo de caja o de la transferencia electrónica de fondos que se haya realizado.

**Las posturas deberán acompañar los siguientes documentos:**

- 1.- Copia de la licencia municipal de funcionamiento vigente, con giro de compra y venta de metales y/o reciclado de metales. ....
- 2.- Copia de la licencia municipal de uso de suelo vigente. ....
- 3.- Estudio de Impacto Ambiental, emitido por la Dirección de Ecología Municipal. ....
- 4.- Dictamen técnico de medidas de seguridad, emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil. ....
- 5.- Demostrar pago del Impuesto predial correspondiente al uso de suelo. ....
- 6.- Certificado del depósito en garantía expedido por la Tesorería Municipal, sobre el 10% del valor fijado a los bienes mediante el avalúo pericial. ....

**C).-** El día y hora señalado en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cuál es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura o puja. ....

**D).-** El postor ganador, contara con un plazo de 3 (tres) días naturales, contados a partir de la fecha de pago correspondiente a fin de que retire el material de desecho adquirido y en caso contrario se responsabilizará por el pago por concepto de almacenaje que generen los bienes muebles. ....

**E).-** Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas Ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los Procedimientos de Ejecución. ....

Así lo acordó y firma actuando conforme a derecho el OFICIAL MAYOR DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO. CONSTE. ....



ING. VICTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR  
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
"2020, por un nuevo federalismo fiscal, justo y equitativo"  
"2020 año de la sanidad vegetal"





EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 217/20 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR GRACIELA REY QUINTANA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.

Por presentados GRACIELA REY QUINTANA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veinte de febrero del año pasado, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico, ubicado en la comunidad de Riego "El Patrocinio" municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 00-28-21.86 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del 1 al 2 mide 40.10 metros y colinda con CAMINO.
Del 2 al 3 mide 73.65 metros y colinda con ARTURO BAÑUELAS.
Del 3 al 4 mide 42.25 metros y colinda con RAMIRO APONTE.
Del 4 al 1 mide 65.88 metros y colinda con SEÑOR MEDINA.

Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta ciudad de Camargo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de GRACIELA REY QUINTANA y MARGARITA ADACRID CARRASCO REY.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a JOEL ALEJANDRO LOPEZ ACEVEDO y/o ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL AÑO 2020. SECRETARIA JUDICIAL LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ

MARÍA ELVIRA OLIVAS ARZAGA MARÍA ROSA OLIVAS ARZAGA PRESENTE.-

En el expediente número 873/15, relativo al juicio INTTESTAMENTARIO, promovido por JOSE LUIS OLIVAS LOPEZ A BIENES DE CRUZ OLIVAS BECERRA Y VICENTA ARZAGA LOPEZ DE OLIVAS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito presentado por el licenciado [ENRIQUE H. DELGADO GONZÁLEZ], recibido el cinco de septiembre del año en curso. Como lo pide, toda vez que se justificó el desconocimiento del domicilio, procedáse a notificar por medio de edictos a [MARÍA ELVIRA y MARÍA ROSA de apellidos OLIVAS ARZAGA], la tramitación del presente juicio, los que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, a fin de hacerles de su conocimiento la tramitación del presente juicio Sucesorio Intestamentario promovido [JOSÉ LUIS OLIVAS LÓPEZ A BIENES DE CRUZ OLIVAS BECERRA Y VICENTA ARZAGA LÓPEZ DE OLIVAS] y acudan dentro del término de 30 días ante este tribunal hacer valer los derechos que pudieran corresponderles dentro del mismo. Expídanse los edictos correspondientes.

Así mismo, gírese atento oficio a {INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA MONARCA S.A. DE C.V.}, con domicilio en el [Parque Industrial Américas] de esta ciudad, a fin de que se sirva informar a este Juzgado sobre el adeudo que tiene pendiente de entregar tanto a [JOSÉ LUIS OLIVAS LÓPEZ] así como a los autores de la presente sucesión por el contrato de comodato que celebraron para el gaseoducto que va de Encinillas a Topolobampo y que pasa por una fracción de los terrenos propiedad de JOSÉ LUIS OLIVAS LÓPEZ un 50% y de los autores de la sucesión, el otro 50% cuyo título de propiedad se anexa en copia certificada, ubicado en [Rancho de Peña Municipio de Santa Isabel, Chihuahua], aclarando que el adeudo es por dos conceptos, el primero por contraprestación por el uso de una fracción de terreno para colocar y usar el gaseoducto citado y el segundo por las maniobras para reinstalar los cercos que quito la empresa encargada de los trabajos de la instalación del gasoducto citado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO . CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1179 :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 11 de Septiembre de 2019 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.





**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MARCOS MÁRQUEZ RODRÍGUEZ.  
PRESENTE.-**

En el expediente número **692/2019**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovidas por **MYRNA MIREYA LEÓN TORRES**, se dictó un auto que en a la letra ordena lo siguiente:

**AUTO INSERTO.**

**<Notificación por Edictos>**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.**

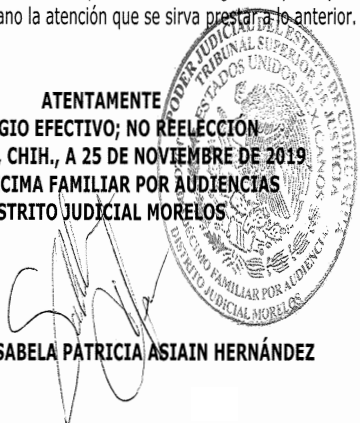
... Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, cítese al señor **MARCOS MÁRQUEZ RODRÍGUEZ** a través de edictos que se publiquen durante tres meses, en intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el Portal de Internet de Gobierno del Estado, para que dentro del término de treinta días naturales desde la fecha de la última publicación de los citados edictos, comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria incoadas por la señora **MYRNA MIREYA LEÓN TORRES** a fin de solicitar la declaración especial de ausencia por desaparición de **MARCOS MÁRQUEZ RODRÍGUEZ**, apercibido de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, y en su caso, no exista oposición de algún interesado, este Tribunal procederá a resolver en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición... **NOTIFÍQUESE:**

Así lo acordó y firma la Licenciada **SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ** Jueza Décimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **IXTLI ALEJANDRA LUJAN MONTOYA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a lo anterior.

**ATENAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN  
CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2019  
JUEZA DÉCIMA FAMILIAR POR AUDIENCIAS  
DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

**LICENCIADA SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ**



"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

**ROBERTO JESÚS NEVAREZ ÁLVAREZ Y/O PERSONA QUE  
CONOZCA SU PARADERO O TENGA NOTICIA DE SU PERSONA.  
PRESENTE.-**

En el expediente número **49/2020**, relativo al **Procedimiento Especial para la Declaración de Ausencia por Desaparición**, promovido por **María Teresa Coronado**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de enero del año dos mil veinte.

(...) Corolario de lo anterior, como se adelantó, resulta procedente llevar este trámite con base en las reglas para el Procedimiento para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y, con motivo de todo lo anterior, publíquese, a costa del erario público, durante tres meses y en intervalos de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de gobierno del Estado de Chihuahua el **EDICTO** a que se refiere el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a través del cual se haga saber que [**María Teresa Coronado**] promueve ante este Juzgado Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA** de [**Roberto Jesús Nevarez Álvarez**], quien cuenta con la edad de **cincuenta y un años** y estado civil **casado** y de ocupación **comerciante**, cuya desaparición fue reportada desde el diecinueve de septiembre del dos mil cuatro ante la Fiscalía competente, señalándose en la solicitud que se formula ante el Juzgado que la desaparición de esta persona deriva, al parecer, de la privación ilícita de su libertad, sin que aparezcan datos del lugar en que sucedió.

En tal virtud, si existe noticia u oposición en relación a este Trámite, deberán comparecer por medio de escrito y ante este Juzgado hasta antes de que transcurran **treinta días naturales** desde la fecha de la última publicación del edicto correspondiente.

Lo anterior, en la inteligencia de que transcurrido el citado plazo de treinta días naturales después de la última publicación, **previa notificación personal a los diversos interesados**, se procederá en los términos del artículo 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

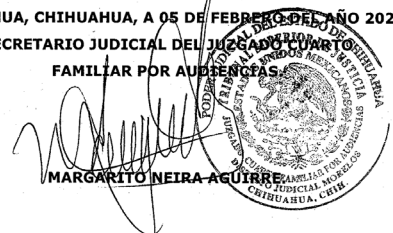
Por otro lado, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a las Víctimas para que en el plazo de **tres días hábiles** se sirvan informar a este Juzgado si existe queja o notificación en relación a la pretendida desaparición de la persona de [**Roberto Jesús Nevarez Álvarez**] y en caso afirmativo remitan la información correspondiente contenida en sus archivos, a fin de que obre en el expediente para su análisis y resolución. (...)

**NOTIFÍQUESE:**

Así lo acuerda y firma el Juez Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, **Jaime Antonio Acevedo Maldonado**, ante el Secretario Judicial, **Margarito Neira Aguirre**, quien da fe de lo anterior. **DOY FE. "**

Lo que le notifico por este medio para los efectos a que haya lugar.

**ATENAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2020.  
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO  
FAMILIAR POR AUDIENCIAS.**



SENTENCIA  
Juzgado Segundo de lo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el expediente número 1583/2008, formado con motivo de Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C.C. SANDRA YADIRA SOLIS FERNANDEZ Y ADRIAN VILLAGRAN FERNANDEZ, Y

RESULTANDO  
CONSIDERANDO  
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a SANDRA YADIRA SOLIS FERNANDES con ADRIAN VILLAGRAN FERNANDEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley; Asimismo, también deberá enviarse copia certificada de esta sentencia con los insertos necesarios tanto al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad para que sirva levantar el acta de divorcio y haga las anotaciones marginales tanto en el acta de matrimonio inscrita bajo el número 847 del libro 51 a folio 138 levantada el treinta y uno de agosto del año dos mil cuatro en la Oficialía 05; en el acta de nacimiento de la señora Sandra Yadira Solís Fernández registrada bajo el número de acta 318 del libro 9 a folio 1947 de fecha diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve, y en la del C. Adrián Villagrán Fernández registrada bajo el número de acta 09513 del libro 0980 a folio 0141 levantada el veintidós de agosto de mil novecientos setenta y tres, ambas correspondientes a la Oficialía 01 de esta Ciudad. Lo anterior tal y como lo preveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil.

NOTIFIQUESE

ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO SENTENCIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENDIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTA la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del CODIGO PROCESAL CIVIL VIFENTE EN EL ESTADO, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 Fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha VEINTISIETE DE ENERO DELAÑO DOS MIL DIEZ, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SANDRA YADIRA SOLIS FERNANDEZ

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS los autos que integran el expediente número 1727/2009, formados con motivo de Juicio de Divorcio Contencioso intentado por KORINA HERRERA ARREDONDO contra RODOLFO VILLARREAL RENTARIA, y;

RESULTANDO  
CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- La actora demostró los hechos generadores de su acción.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a KORINA HERRERA ARREDONDO con RODOLFO VILLARREAL RENTERIA, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de acuerdo con el artículo 257 del CODIGO CIVIL.

CUARTO.- La sociedad conyugal queda terminada y para su liquidación las partes deberán atenerse a los establecido por los artículos 191 y 192 del CÓDIGO CIVIL y el artículo 681 del CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

QUINTO.- Al causar estado esta sentencia envíese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad a fin de que de acuerdo con el artículo 110 del CODIGO CIVIL levante acta de divorcio, así también realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 1992, del libro 878, a folios 40, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil uno.

SEXTA.- Se condena a el C. ANTONIO SALAZAR GONZALEZ a el pago de una pensión alimenticia a favor de su menor hijo LUIS RODOLFO VILLARREAL consistente en CATORCE SALARIOS MÍNIMOS SEMANALES VIGENTES EN ESTAZONA ECONOMICA importe que deberá ser entregado a la señora KORINA HERRERA ARREDONDO.

SEPTIMA.- Se deja a salvo los derechos de las partes para que en la vía incidental alleguen los elementos convictivos pertinentes a efecto de que este tribunal este en aptitud de regular la visita y convivencia del señor RODOLFO VILLARREAL RENTERIA con su menor hijo LUIS RODOLFO VILLARREAL.

OCTAVA.- No ha lugar a condenar en costas por no encontramos dentro del supuesto del artículo 145 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

NOTIFIQUESE

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO SENTENCIO Y FIRMA EL C- JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, POR ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTA la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 Fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida con fecha TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

KORINA HERRERA ARREDONDO

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 62.30
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,887.53
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,943.76
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.18
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,163.21
<i>Media página</i>	\$581.61
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE  
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VÍA ELECTRÓNICA**

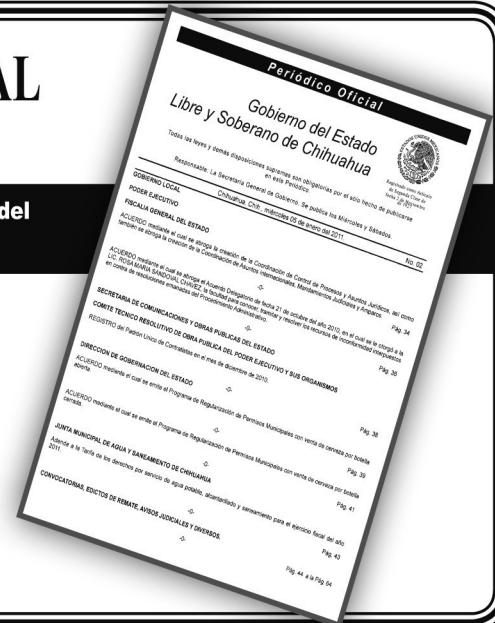
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:  
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**